

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio para participar en la Primera Ronda de Negociaciones del Convenio Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones entre Perú y Japón

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 054-2008-EF

Lima, 15 de mayo de 2008

Visto el Memorando Nº 055-2008-EF/15.01, del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, entre el 28 y 30 de mayo de 2008, se desarrollará en la ciudad de Tokio, Japón, la Primera Ronda de Negociaciones del Convenio Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones entre Perú y Japón;

Que, el objetivo de dicha Ronda es definir los alcances fundamentales del convenio y principales disciplinas a ser incluidas, en el marco de los términos de referencia ya acordados con Japón, y se tratará de avanzar en la construcción de un texto de negociación;

Que, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas los temas de política de tratamiento a la inversión privada, así como la política financiera, ambos relacionados a las materias de negociación en esta primera ronda y en las subsiguientes, que permitirá profundizar las relaciones económicas entre ambos países;

Que, en tal sentido con Oficio Nº 147-2008-EF/15.01 se designa al señor Edgar Alejandro Caballero Aste, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas participe en la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Edgar Alejandro Caballero Aste, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Tokio, Japón, del 25 al 31 de mayo de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 3 389,39
Viáticos	: US\$ 1 300,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido consultor, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas